



D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, en relación con el denominado "Folleto de Base de Valores de Renta Fija 2011" inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 6 de octubre de 2011 (de ahora en adelante el "Folleto de Base") y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto de Base de Valores de Renta Fija 2011 de Abertis Infraestructuras, S.A. registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 6 de octubre de 2011, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El presente Folleto de Base entrará en vigor a partir de su publicación en la web de la CNMV.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 7 de octubre de 2011

FOLLETO DE BASE DE VALORES DE RENTA FIJA 2011

Abertis Infraestructuras, S.A.



NOTA DE VALORES REDACTADA SEGÚN EL ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 E, INCORPORADO POR REFERENCIA, EL DOCUMENTO DE REGISTRO REDACTADO SEGÚN EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) N°809/2004

IMPORTE NOMINAL MÁXIMO: 3.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Valores de Renta Fija ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 6 de octubre de 2011 y se complementa con el Documento de Registro inscrito en la CNMV en fecha 7 de abril de 2011 que se incorpora por referencia.

INDICE:

I. FACTORES DE RIESGO

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

1.2. Declaración de los responsables del folleto

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el código ISIN

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión de los valores

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

4.10. Indicación del rendimiento

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

4.13. Fecha de emisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES DE LOS VALORES

I. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos identificados para los valores son los siguientes:

Riesgo de mercado:

Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez:

Es el riesgo de no encontrar contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Riesgo de subordinación y prelación de inversores en situaciones concursales:

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica en caso de que se pudiera producir una falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. En este caso, falta de cumplimiento del pago de los intereses del valor y/o de la devolución del principal por parte del Emisor.

Riesgo de variación de la calificación crediticia:

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

abertis posee la calificación "BBB+" *Investment grade-adequate credit quality*, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard & Poor's para el largo plazo. Dicha calificación fue asignada en abril de 2010 y ratificada en junio de 2011 con perspectiva estable.

La categoría genérica de "BBB" refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Por otra parte, abertis, posee la calificación "A-", *Investment grade-high credit quality*, otorgada por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings para el largo plazo y rating "F2", *high credit quality*, para el corto plazo. Dichas calificaciones fueron asignadas en julio de 2009 y ratificadas en diciembre de 2010 con perspectiva estable.

Fitch Ratings y Standard & Poor's aplican un signo más (+) ó (-) a cada categoría genérica de calificación a largo plazo desde AA hasta CCC. Un (+) significa el mejor dentro de cada categoría de rating, y un (-) el peor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no evitan a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

El emisor, adicionalmente, podrá solicitar una calificación crediticia específica para emisiones realizadas al amparo del presente programa, en tal caso, se especificaría en las correspondientes condiciones finales de la emisión.

Los inversores deberán valorar la posibilidad de una evolución desfavorable de la liquidez y del precio de cotización de los valores en el supuesto que se produjeran variaciones a la baja en la calidad crediticia del emisor y/o los valores.

II. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero de Abertis Infraestructuras, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, “**abertis**”, la “Sociedad”, la “Compañía”, o la “Sociedad Emisora”), según facultades otorgadas mediante acuerdo del Presidente de fecha 28 de septiembre de 2011, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. José Aljaro Navarro asegura que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior “Factores de Riesgo”.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal máximo del Programa de Valores de Renta Fija será de TRES MIL MILLONES DE EUROS (EUR 3.000.000.000).

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN

Los valores a emitir al amparo del presente Programa serán Bonos u Obligaciones simples o subordinados no convertibles en acciones cuyo valor nominal unitario mínimo será de 50.000 euros, representativos de deuda para el emisor, que devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

La información relativa al código ISIN de cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto aparecerá recogida en las Condiciones Finales de la emisión correspondiente, así como los términos y condiciones particulares de la misma.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los valores y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y la Orden EHA 3537/2005.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE/809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Las emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

En el caso de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial español, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales, Euroclear o Clearstream, en cada caso, según se determine en las Condiciones Finales. En el caso de valores admitidos a cotización en mercados regulados de la Unión Europea, la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado, en su caso, por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario y su funcionamiento será el

que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares.

Podrá solicitarse la admisión a negociación de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija y en otros mercados secundarios de la Unión Europea. El mercado o los mercados a los que se solicitará la admisión a negociación de los valores se especificarán en las Condiciones Finales.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base serán emitidas en euros o en otras divisas de la OCDE.

En cualquier caso, la divisa correspondiente a cada emisión se especificará en sus Condiciones Finales.

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Siempre que así se convenga en los términos y condiciones de los valores objeto de emisión y se refleje en las Condiciones Finales de las emisiones, los valores de una misma clase podrán tener la consideración de fungibles entre sí, con otros de posterior emisión.

A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en las respectivas Condiciones Finales se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

Los bonos u obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los bonos u obligaciones objeto de la Emisión estarán garantizados por la responsabilidad personal patrimonial del Emisor.

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre la sociedad. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precio de amortización con que se emitan, que se

encuentran recogidos en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes, y que se concretarán en las respectivas Condiciones Finales.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que se indique como agente de pagos en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones que se realicen, abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas que proceda.

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en el presente Folleto de Base tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11 del presente Folleto de Base.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El rendimiento de los valores a emitir podrá determinarse, para cada emisión, de la forma siguiente:

- A. Mediante un tipo de interés fijo pagadero periódicamente.
- B. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Cuando no se especifique otra cosa, la base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las Condiciones Finales, tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante"). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Tipo de interés sustitutivo: Si por cualquier causa, fuera imposible determinar el tipo de interés Euribor, para el plazo elegido aplicable al siguiente periodo de devengo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a aquél en que no se publicara.

En el caso de que la emisión sea en una divisa de un país de la OCDE distinta al Euro, se acudirá a la "Pantalla Relevante" correspondiente a dicha divisa.

Los intereses se devengarán día a día desde la fecha correspondiente al desembolso de la Emisión (“Fecha de Desembolso”) y se pagarán periódicamente en las fechas que se determinen en las Condiciones Finales de cada emisión, durante toda la vida de la Emisión y hasta la fecha de vencimiento prevista, en la que se abonará el último cupón devengado.

Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin derecho a devengo de interés adicional por dicho motivo.

Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe por el transcurso de cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

Nombre del agente de cálculo

Las Condiciones Finales de cada emisión incluirán información acerca de la entidad que realiza, en su caso, las labores de Agente de Cálculo respecto de los valores concretos a los que estén referidas.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

Los datos relativos a la fecha de vencimiento y amortización de los valores emitidos al amparo del presente Folleto, serán especificados en las Condiciones Finales de cada emisión.

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las Condiciones Finales. En todos los casos el emisor devolverá al menos, el precio de emisión.

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las Condiciones Finales de cada emisión. En ningún caso la fecha de vencimiento será inferior a un año ni superior a 30 años.

En la fecha de amortización el Agente de Pagos procederá a abonar el importe correspondiente en las cuentas de los tenedores de los valores.

Todas las emisiones se amortizarán a vencimiento, excepto si se establece un supuesto de amortización anticipada en las Condiciones Finales de cada emisión.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.):

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_e = \sum_{i=1}^N [F_i / (1+r)^{d/365}]$$

Siendo:

P_e = precio de emisión

d = número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

F_i = Flujos de pago

r = tasa interna de rentabilidad expresada en tanto por uno

N = número de flujos de la emisión

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones

En las emisiones de bonos y obligaciones se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

El texto del Reglamento de dichos Sindicatos de Obligacionistas será el siguiente:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Artículo 1º:

Con la denominación de "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. [XXXX 200X]", y a los efectos prevenidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. [XXXX 200X]".

Artículo 2º:

El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º:

El domicilio del Sindicato de Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20.

Artículo 4º:

La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º:

La posesión de una sola de las Obligaciones de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º:

El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.

Artículo 7º:

La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º:

La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Obligacionistas tenedores de la totalidad de las Obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º:

Tendrán derecho de asistencia todos los Obligacionistas cualquiera que sea el número de Obligaciones que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Obligacionista.

Artículo 10º:

El Comisario será presidente del Sindicato de Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste

correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores de obligaciones. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.

Artículo 11º:

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen la Ley de Sociedades de Capital y Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 12º:

En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en el título XI, capítulo IV, de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

El nombramiento del Comisario, quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores, se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Programa, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

Acuerdo de Junta General de Accionistas de 21 de junio 2011

Acuerdos del Presidente de 28 de septiembre de 2011.

Con cargo al acuerdo de Junta General, y restando el importe del presente programa y el programa vivo de pagarés de 500 millones de euros (ampliable hasta 1.000 millones) el saldo disponible restante será de 4.000 millones de euros.

4.13. Fecha de emisión de los valores

En las Condiciones Finales de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores, las cuales no podrán exceder de la fecha de vigencia del presente Folleto de Base.

La vigencia del presente folleto de base es de 12 meses a partir de la publicación del mismo, en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.15. Fiscalidad de los valores

Imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas derivada de los valores objeto de emisión u oferta que integren cada uno de los empréstitos:

A las emisiones de valores de renta fija en España realizadas al amparo del presente Folleto de Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en España en cada momento, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

A continuación se expone, con carácter general, la información relativa a la imposición personal en territorio español sobre la renta derivada de los valores a emitir, distinguiendo entre suscriptores residentes y no residentes y atendiendo a la normativa actualmente vigente.

En particular, resulta de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del IRNR, el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IRNR, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del IS, y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IS.

Asimismo, resultará aplicable el régimen fiscal previsto en los apartados 2 y 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según las modificaciones introducidas por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas del blanqueo de capitales, la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de

devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (la "Ley 13/1985"), si bien en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, ha restablecido dicho impuesto con carácter temporal. Por otro lado, deberán considerarse también los requerimientos de información recogidos en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que ha sido modificado por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

En cualquier caso, se aconseja que los inversores interesados en la adquisición de los valores consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso particular. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.15.1. Residentes en territorio español

Personas Físicas

El cobro de cupones, por su importe íntegro, así como la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión, amortización o reembolso de estos activos financieros generarán rendimientos del capital mobiliario sujetos a tributación por el IRPF como rentas del ahorro tributando los primeros 6.000 euros a un tipo del 19% y el resto al 21%, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que modificaba determinados artículos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF. Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de estos activos, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán en la base imponible a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sometido a una retención del 19% o tipo vigente en cada momento. No obstante, en caso de rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión o reembolso de estos activos financieros no procede la aplicación de retención siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Quedará sujeta a retención la parte del precio equivalente al cupón corrido en las transmisiones de estos activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o

sujeto pasivo del IS, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

Personas Jurídicas

Las empresas, sujetos pasivos del IS, determinan su base imponible por este impuesto, con carácter general, a partir del resultado contable procedente de las rentas obtenidas, formado por aplicación de la normativa contable que les resulte de aplicación, y corregido según las disposiciones específicas establecidas en el texto refundido de la Ley del IS.

Las rentas procedentes de estos activos financieros, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, no estarán sometidas a retención, siempre que los mencionados activos cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado organizado de países de la OCDE, según resolución de la Dirección General de Tributos, susceptible de modificación. De no cumplirse o variar cualquiera de los requisitos anteriores, las rentas obtenidas estarán sometidas a retención del 19% o tipo vigente en cada momento, salvo en el supuesto de rendimientos obtenidos por las entidades exentas recogidas en el artículo 9 de la Ley del IS.

4.15.2. No residentes a efectos fiscales en España

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que pueden resultar de los convenios internacionales suscritos entre España y otros países para evitar la doble imposición. La tributación del no residente se materializa, con carácter general, a partir de la práctica de una retención a cuenta del impuesto definitivo que corresponda al no residente.

Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Los rendimientos derivados del cobro del cupón, así como los obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de estos activos financieros, constituyen una renta más que debe integrarse en la base imponible del IRNR. Estos rendimientos seguirán, a efectos de determinación de renta y de práctica de retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, los rendimientos obtenidos por no residentes fiscales en España que operen sin mediación de establecimiento

permanente derivados de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base, siempre que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, estarán exentos de tributación en el IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto.

Obligaciones de información

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio (en vigor desde el 1 de agosto de 2011) que modifica las obligaciones de información existentes de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, la emisión de valores a los que resulte de aplicación el régimen fiscal especial establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones de información, entre las que se incluye la obligación de informar a la Administración tributaria sobre la identidad de los contribuyentes del IRPF.

En este contexto, a efectos de aplicar el régimen impositivo que corresponda, se cumplirá con las obligaciones de información que normativa o administrativa se establezcan o indiquen, tomando en consideración las obligaciones de información existentes hasta la fecha, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y sus sucesivas modificaciones.

El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor practique una retención del 19%.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de los valores que se emitan con cargo al presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija. Adicionalmente, podrá solicitarse la admisión a cotización en otros mercados secundarios de la Unión Europea.

Se solicitará la inclusión de las Emisiones que se vayan a negociar en AIAF Mercado de Renta Fija en el registro contable de IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora solicitará la inclusión de cada Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora, sin perjuicio de la necesaria comunicación a la CNMV, dará a conocer las causas del incumplimiento mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional y/o boletín de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

En relación con lo anterior, la Entidad Emisora manifiesta conocer las condiciones y requisitos de admisión, permanencia y exclusión de valores negociables negociados en tal mercado secundario según la legislación vigente, así como los requisitos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

El servicio financiero de las emisiones será a cargo de la entidad que se indique en las Condiciones Finales de cada emisión.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

En el supuesto de una emisión por el importe total del presente programa, los gastos estimados de admisión comprenden los siguientes conceptos:

Organismos	Concepto	% sobre nominal	Importe max. euros
CNMV	Registro folleto y supervisión AIAF	0,003% + 0,014%	51.998
AIAF	Registro/admisión a cotización	0,005%	55.000
IBERCLEAR	Tasas de inclusión en IBERCLEAR		500
TOTAL			107.498

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

No aplica.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No aplica.

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

No aplica.

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

No aplica.

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

abertis posee la calificación "BBB+" *Investment grade-adequate credit quality*, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard & Poor's para el largo plazo. Dicha calificación fue asignada en abril de 2010 y ratificada en junio de 2011 con perspectiva estable.

La categoría genérica de "BBB" refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Por otra parte, abertis, posee la calificación "A-", *Investment grade-high credit quality*, otorgada por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings para el largo plazo y rating "F2", *high credit quality*, para el corto plazo. Dichas calificaciones fueron asignadas en julio de 2009 y ratificadas en diciembre de 2010 con perspectiva estable.

Fitch Ratings y Standard & Poor's aplican un signo más (+) ó (-) a cada categoría genérica de calificación a largo plazo desde AA hasta CCC. Un (+) significa el mejor dentro de cada categoría de rating, y un (-) el peor.

Véase también la sección "I. Factores de Riesgo" del presente Folleto de Base.

8. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN DEL DOCUMENTOS DE REGISTRO INSCRITO EN FECHA 7 DE ABRIL DE 2011.

Se incorporan por referencia los siguientes Hechos Relevantes, con el correspondiente número de registro asignado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

En abril de 2011:

- La Sociedad comunica que ha procedido a adaptar su estructura organizativa y constituir la nueva saba infraestructuras, sociedad holding que agrupará a los actuales negocios de aparcamientos y de parques logísticos. Así mismo los tres negocios (autopistas, telecomunicaciones y aeropuertos) que seguirán integrados en abertis infraestructuras operarán en torno a cinco direcciones generales de negocio: Autopistas España, Autopistas Francia, Autopistas internacionales, abertis telecom y abertis airport (Registro 142.221).

En mayo de 2011:

- La Sociedad remite información sobre el acuerdo del Consejo de convocar la Junta General de Accionistas, que se celebró el 21 de junio de 2011, y concreta los mecanismos del proceso de reorganización de los negocios del grupo. (Registro 144.107).

En junio de 2011:

- El consorcio formado por abertis (45%) y Goldman Sachs Infrastructure Partners II (55%) ha sido seleccionado preferred bidder en el concurso para la gestión de las autopistas de Puerto Rico: PR-22 y PR-5. La adjudicación supone un canon concesional de 1.080 Mn USD. (Registro 145.929).
- La sociedad remite los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria 2011, celebrada el 21 de junio. (Registro 145.989)
- Se remite información sobre los pagos de dividendos y devolución de aportaciones, que se hicieron efectivos:
 - 1) 28 de junio: dividendo complementario del ejercicio 2010, de un importe bruto de 0,30€ por acción para cada una de las acciones existentes y en circulación con derecho a percibir dicho dividendo.
 - 2) 27 de julio de 2011: dividendo a cuenta del ejercicio 2011 por importe bruto de 0,67€ por acción para cada una de las acciones existentes y en circulación con derecho a percibir dicho dividendo, este dividendo fue cobrado en efectivo o mediante la adjudicación de acciones de la sociedad saba infraestructuras. Adicionalmente se procedió a la devolución de aportaciones con cargo a la cuenta de prima de emisión a cada una de las acciones existentes y en circulación con

derecho a percibir dicha devolución de aportaciones, por un importe de 0,40€ por acción (Registro 145.990 y 146.099).

En julio de 2010:

- En relación al dividendo a cuenta de 0,67 euros brutos/acción, abertis informó que un total de 2.681 accionistas representativos de un 21,94% del total de acciones de abertis, optaron por cobrar el dividendo en acciones de Saba. Por otra parte un 78,06% de acciones optaron, bien de forma expresa o por defecto, por recibir el pago en efectivo. abertis continuará siendo el titular del 78,06% de las acciones de Saba hasta que no se produzca la efectiva transmisión de éstas (Registro 148.224).

En agosto de 2011:

- abertis informa sobre la ampliación de capital liberada con cargo a la cuenta de prima de emisión. El período de suscripción de las nuevas acciones y/o de negociación de los derechos quedó fijado entre el 22 de agosto y el 5 de septiembre, ambos incl. (Registro 149.200).

En septiembre de 2011:

- abertis comunica que la CNMV ha acordado la admisión a negociación, con efectos 22 de septiembre, de las nuevas acciones de la compañía derivadas de la ampliación de capital liberada. Tras esta ampliación, el capital social de abertis queda establecido en 2.327.969.016 euros, representado por 775.989.672 acciones en circulación de 3 euros de valor nominal cada una. (Registro 150.297).
- El consorcio formado por abertis (45%) y Goldman Sachs Infrastructure Partners II (55%) cierran el proceso de adjudicación, anunciado en junio, para la gestión de las autopistas de Puerto Rico: PR-22 y PR-5.. (Registro 150.356)

Todos estos documentos pueden consultarse en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación se presentan balances y cuentas de pérdidas y ganancias, referentes al primer semestre del ejercicio 2011. Esta información se publicó el 29 de julio de 2011 en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Balances de situación consolidados

(en miles de euros)

	30-jun-11	31-dic-10	% Var
ACTIVOS			
Activos no corrientes			
Inmovilizado material	1.686.126	1.880.755	-10,3%
Fondo de Comercio	4.239.681	4.397.724	-3,6%
Otros activos intangibles	11.512.318	12.549.808	-8,3%
Inmuebles de inversión	1.926	444.150	-99,6%
Participaciones en entidades asociadas	1.546.718	1.461.077	5,9%
Activos por impuestos diferidos	782.273	798.485	-2,0%
Activos financieros disponibles para la venta	382.283	474.997	-19,5%
Instrumentos financieros derivados	233.716	235.218	-0,6%
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.077.968	971.733	10,9%
Activos no corrientes	21.463.009	23.213.947	-8%
Activos corrientes			
Existencias	22.396	33.581	-33,3%
Deudores y otras cuentas a cobrar	814.297	949.136	-14,2%
Instrumentos financieros derivados	2.675	862	210,3%
Efectivo y equivalentes del efectivo	672.431	482.328	39,4%
Activos corrientes	1.511.799	1.465.907	3%
Activos de grupos enajenables mantenidos para la venta	1.290.566	612.325	110,8%
Activos	24.265.374	25.292.179	-4%

Los presentes balances de situación consolidados deben ser leídos conjuntamente con las Notas incluidas en los estados financieros.

Balances de situación consolidados

(en miles de euros)

	30-jun-11	31-dic-10	% Var
PATRIMONIO NETO			
Capital y reservas atribuibles a los accionistas de la Sociedad			
Capital social	2.217.113	2.217.113	0,0%
Prima de emisión	122.118	417.733	-70,8%
Acciones propias	-257.247	-258.996	-0,7%
Reservas	-281.295	-55.314	408,5%
Ganancias acumuladas y otras reservas	1.360.970	1.699.946	-19,9%
	3.161.659	4.020.482	-21%
Participaciones no dominantes	1.345.623	1.433.000	-6,1%
Patrimonio neto	4.507.282	5.453.482	-17%
PASIVOS			
Pasivos no corrientes			
Deudas financieras	13.399.598	14.247.781	-6,0%
Instrumentos financieros derivados	261.544	402.311	-35,0%
Ingresos diferidos	32.158	47.226	-31,9%
Pasivos por impuestos diferidos	1.711.315	1.773.729	-3,5%
Obligaciones por prestaciones a empleados	69.122	70.529	-2,0%
Provisiones y otros pasivos	836.742	1.003.757	-16,6%
Pasivos no corrientes	16.310.479	17.545.333	-7%
Pasivos corrientes			
Deudas financieras	856.442	1.128.173	-24,1%
Instrumentos financieros derivados	15.248	7.535	102,4%
Proveedores y otras cuentas a pagar	478.771	633.842	-24,5%
Pasivos por impuestos corrientes	224.365	217.949	2,9%
Provisiones y otros pasivos	992.746	305.865	224,6%
Pasivos corrientes	2.567.572	2.293.364	12%
Pasivos de grupos enajenables mantenidos para la venta	880.041	-	n-a
Pasivos	19.758.092	19.838.697	0%
Patrimonio neto y pasivos	24.265.374	25.292.179	-4%

Los presentes balances de situación consolidados deben ser leídos conjuntamente con las Notas incluidas en los estados financieros.

Hechos destacados e impactos sobre balance:

abertis ha iniciado la reorganización de sus negocios agrupándolos en torno a dos sociedades: Abertis Infraestructuras, S.A. integrando los segmentos operativos de autopistas, telecomunicaciones y aeropuertos, y Saba Infraestructuras, S.A. integrando los negocios de aparcamientos y parques logísticos.

Para ello se ha aportado a Saba Infraestructuras, S.A. los negocios de aparcamientos y parques logísticos a través de la aportación no dineraria de las acciones titularidad de Abertis Infraestructuras, S.A. en Saba Aparcamientos, S.A. y Abertis Logística, S.A, de acuerdo con la normativa vigente, aquellos activos y pasivos relacionados con los segmentos operativos de aparcamientos y parques logísticos se encuentran clasificados al cierre de 30 de junio de 2011 (no así al cierre del ejercicio 2010) en los epígrafes "Activos y pasivos de grupos enajenables mantenidos para venta".

Asimismo destacar el impacto de la enajenación en enero de la participación financiera del 6,68% del capital de Atlantia S.p.A. por un importe de 625.558 miles de euros, resultando en 2011 una plusvalía a efectos consolidados de 150.706 miles de euros, la cual ha supuesto un impacto patrimonial adicional al registrado al cierre de 31 de diciembre de 2010 de 13.233 miles de euros. Como consecuencia de esta operación

El detalle de los activos y pasivos de grupos enajenables mantenidos para la venta es como sigue:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Participación financiera Atlantia	-	-	612.325	-
Reorganización negocios aparcamientos y parques logísticos	1.290.566	880.041	-	-
Activos y pasivos de grupos enajenables mantenidos para la venta	1.290.566	880.041	612.325	-

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas

(en miles de euros)

	Periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio		
	2011	2010 (*)	% Var
Prestación de servicios	1.828.044	1.819.129	0,5%
Otros ingresos de explotación	30.403	53.380	-43,0%
Trabajos para el inmovilizado	7.121	6.709	6,1%
Otros ingresos	290	5.060	-94,3%
Ingresos de las operaciones	1.865.858	1.884.278	-1,0%
Gastos de personal	-293.470	-284.326	3,2%
Otros gastos de explotación	-406.485	-450.327	-9,7%
Variaciones provisiones de tráfico	-4.421	-5.912	-25,2%
Variación provisión por deterioro de activos	-1.678	-	n-a
Dotación a la amortización del inmovilizado	-467.288	-455.870	2,5%
Otros gastos	-635	-674	-5,8%
Gastos de las operaciones	-1.173.977	-1.197.109	-1,9%
Beneficio de las operaciones	691.881	687.169	0,7%
Variación valoración instrumentos cobertura	482	-257	-287,5%
Ingresos financieros	111.592	100.138	11,4%
Gastos financieros	-397.231	-369.305	7,6%
Resultado financiero neto	-285.157	-269.424	5,8%
Resultado sociedades puestas en equivalencia	64.154	50.927	26,0%
Beneficio antes de impuestos	470.878	468.672	0,5%
Impuesto sobre el beneficio	-110.269	-117.053	-5,8%
Beneficio de las actividades continuadas	360.609	351.619	2,6%
Resultado de las actividades interrumpidas	19.367	16.226	19,4%
Beneficio del ejercicio	379.976	367.845	
Atribuible a participaciones no dominantes	32.792	33.119	-1,0%
Atribuible a los accionistas de la Sociedad	347.184	334.726	3,7%

Beneficio por acción actividades continuadas e interrumpidas (€ por acción)

- básico de las actividades continuadas	0,45	0,44
- básico de las actividades interrumpidas	0,03	0,02
- diluido de las actividades continuadas	0,45	0,44
- diluido de las actividades interrumpidas	0,03	0,02

Las presentes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas deben ser leídas conjuntamente con las Notas incluidas en los estados financieros.

(*) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de 6 meses terminado el 30.06.2010 considerando el impacto de la clasificación al cierre de 30.06.2011 de los segmentos operativos de aparcamientos y parques logísticos como actividades interrumpidas.

El detalle del resultado de las actividades interrumpidas al cierre del periodo de 6 meses terminado al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	Junio 2011	Junio 2010
Por venta de la participación financiera Atlantia, S.p.A	150.706	14.932
Reorganización negocios aparcamientos y parques logísticos	(131.339)	1.294
Resultado de las actividades interrumpidas	19.367	16.226

El efecto sobre los flujos de efectivo relativos a actividades interrumpidas es el siguiente:

	Junio 2011	Junio 2010
Venta participación financiera Atlantia, S.p.A	625.558	14.932
Reorganización negocios aparcamientos y parques logísticos	284.015	67.591
Efecto sobre los flujos de efectivo	909.573	82.523

Los citados Estados financieros intermedios resumidos consolidados y el Informe de gestión intermedio consolidado, ambos por un período de 6 meses terminado el 30 de junio de 2011 y preparados de acuerdo con la NIC 34 "Información financiera intermedia", se encuentran disponibles para su consulta, en el sitio web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales se incorporan por referencia.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en:
Barcelona, a 5 de octubre de 2011

Firmado en representación del emisor:
José Aljaro Navarro

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

[Volumen total de la emisión]

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el xx de xxxxxxx de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha xx de septiembre de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al Emisor (Documento de Registro inscrito el 7 de abril de 2011).

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Abertis Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Barcelona, avenida Parc Logistic, 12-20, y C.I.F. número A-08209769 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. [], actuando como [], en virtud del [TIPO DE APODERAMIENTO O FACULTAD Y FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ] y en nombre y representación del Emisor (en adelante también "Abertis Infraestructuras, S.A." o "el Emisor"), con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logístic, 12-20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. [] declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Emisor: Abertis Infraestructuras, S.A.

Garante y naturaleza de la garantía: [NA / En su caso, nombre y tipología de la garantía]

Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos u Obligaciones simples.
 ISIN [Código ISIN.]
 [Si la emisión es fungible con otra previa indicarlo aquí]

Divisa de la emisión: []

Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: [X.000.000.000]
 Efectivo: [X.000.000.000]

Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: [XX0.000]
 Precio de Emisión: [xx,xxx%]
 Efectivo inicial: [X.XXX.XXX.por título]

Fecha de Emisión: [XX de XXXXX de 20XX]

Tipo de interés: [Fijo / Variable] *(Información adicional sobre el tipo de interés de valores puede encontrarse en los epígrafes del XX al XX de las presentes condiciones finales)*

Fecha de amortización final y sistema de amortización: [XX de XXXXX de 200X] [A la par al vencimiento] [Otros indicar aquí] *(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe XX de las presentes condiciones finales)*

Opciones de amortización anticipada: Para el emisor: no
 Para el inversor: no

Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija

Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación,

IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:

Tipo de interés fijo: {N.A.- [, %] pagadero [anual /semestral/
trimestral]

Base de cálculo [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses: [x
de xxxx de 20xx]

Importes Irregulares [En su caso se
señalarán aquí las fechas y los importes
irregulares que existan]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de
xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año
20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos
incluidos.]

Otras características relacionadas con el tipo
de interés fijo: [Ninguna / dar detalles]

Tipo de interés variable: {N.A.- [EURIBOR / LIBOR / otro indicar
aquí], +/- [, %] pagadero [anualmente
/semestralmente / trimestralmente]

Nombre y descripción del subyacente en el
que se basa []

Página de referencia o fuente de referencia
para el subyacente []

Evolución reciente del subyacente []

Fórmula de Cálculo [] [Margen] [Fechas de
determinación (pe. el día anterior a la fecha
de pago del cupón anterior)[Especificaciones
del redondeo u otras condiciones
relevantes]

Agente de cálculo [Entidad A]

Procedimiento de publicación de la fijación
de los nuevos tipos de interés

Base de cálculo para el devengo de
intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses [el x de xxxx de 20xx]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]

Tipo Mínimo [N.A.- [, %]]

Tipo Máximo [N.A.- [, %]]

Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: [Ninguna / dar detalles]

Amortización de los valores: Fecha de Amortización a vencimiento. X de xxxx del año 20xx
Precio 100 %
Amortización Anticipada por el Emisor:
Fechas N.A.-
Total N.A.-
Parcial: N.A.-
Valores a amortizar N.A.-
Precio N.A.-
Amortización Anticipada por el Tenedor:
N.A.-
Fechas N.A.-
Total N.A.-
Parcial: N.A.-
Precio N.A.-

RATING:

Rating de la Emisión: xxxxxxxxxxxxxxxx

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:

Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.
Período de Suscripción: El XX de XXXX de 20XX, de XX a.m. a XX a.m. / De las XX a.m. del XX de XXXX de 20XX a las XX am del XX de XXXX de 20XX

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras / Otras, señalar

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
Prorratio N.A.- [Describir el procedimiento]

Fecha de Desembolso: XX de XXXXXX de 20XX

Entidades Directoras: Entidad X
Entidad X
Entidades Co- Directoras Entidad X
Entidad X

Entidades Aseguradoras: (i) Nombre del Asegurador
Entidad X XXX.000.000
Entidad X XXX.000.000

Total asegurado: x.xxx.000.000

Entidades Colocadoras: Nombre del Colocador
Entidad X XXX.000.000
Entidad X XXX.000.000

Total: x.xxx.000.000

Entidades Coordinadoras: [N.A. / Entidad A]

Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: [N.A. / Entidad A - Detallar]

Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: []

Representación de los inversores: []
TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: x,xx%

Interés efectivo previsto
para el emisor:

TIR: x,xx%

Comisiones: X,XX % para cada entidad
sobre el importe total colocado.

Gastos CNMV, AIAF

Total Gastos de la Emisión: 00,xx %

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES:

Agente de Pagos: [Entidad B]

Calendario relevante para el
pago de los flujos establecidos
en la emisión:

TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE [OBLIGACIONES /BONOS]

[Deberá incluirse un texto aquí si resulta necesario reflejar los acuerdos con motivo de cada emisión.]

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de [Obligaciones / Bonos], para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [Bonos / Obligaciones] denominado "Sindicato de Tenedores de [Obligaciones / Bonos] [Indicar descripción de la emisión]" cuya dirección se fija a estos efectos en.....

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D [.....] quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el adjunto del presente documento y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Firmado en representación
del emisor:
D /Dña:
Por poder.

Firmado el comisario
D / Dña: